

LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE RUTH CIFUENTES MATA CONTRA GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES RAD. 2018-00247

201

Maria Isabel Pabón de Londono <mariaisabelpabon@gmail.com>

Jue 25/03/2021 16:51

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Isabel Pabón de Londono <mariaisabelpabon@gmail.com>; alvarolopez.abogado18@gmail.com <alvarolopez.abogado18@gmail.com>; abobernal@hotmail.com <abobernal@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (916 KB)

TRABAJO DE PARTICION CORREGIDO UNIDO Y FIRMADO PARA PRESENTAR.pdf;

Señor

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE RUTH CIFUENTES MATA CONTRA GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES RAD. 2018-00247

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION CORREGIDO CONFORME AUTO DE MARZO 11 DE 2021

MARIA ISABEL PABON DE LONDOÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.066.012 y portadora de la tarjeta profesional No. 15.227 del C. S. de la J., en mi condición de partidora designada por el despacho en el proceso de la referencia, cargo que acepté, me dirijo al despacho con el fin de corregir las inconsistencias obrantes en el **TRABAJO DE PARTICION** conforme las instrucciones dadas por el despacho en auto de fecha 11 de marzo de 2.021 dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. RUTH CIFUENTES MATA identificada con C.C. 30.206.400 y **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES** identificado con C.C. **79.454.457** convivieron en **UNION MARITAL DE HECHO** desde el 15 de febrero de 1.994 y hasta el 15 de abril de 2017, unión que fue reconocida judicialmente.

SEGUNDO: Como consecuencia de la existencia de la **UNION MARITAL DE HECHO**, surgió entre **RUTH CIFUENTES MATA** y **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES** la **SOCIEDAD PATRIMONIAL** que cursa en su despacho y se encuentra radicada bajo el número 2018- 00247-00.

TERCERO: Dentro del trámite judicial, se celebró en el despacho audiencia el 29 de abril de 2019 de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro de la cual, se relacionaron como activo los siguientes bienes:

3.1. Inmueble ubicado en la Carrera 53 C No. 5-69 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1657798 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con cédula catastral anterior D6-51-13 y CHIP NO. AAA0037RILW, junto con todas sus mejoras y anexidades, cuyos linderos que obran en el certificado de libertad son los siguientes: POR EL NORTE con el lote número 43 de la misma manzana G. POR EL SUR con el lote número 41 de la misma manzana G. POR EL ORIENTE con la carrera 51 de la Urbanización y POR EL OCCIDENTE con el lote número 20 de la misma manzana G., al cual en esa diligencia le dieron como valor la suma de..... \$
497.620.260

3.2. Vehículo marca Ford tipo campero modelo 2006 de placas BSV 681 avaluado en \$ 24.000.000

3.3. Vehículo tipo camión marca Chevrolet NKR Modelo 2012 de placas SZP793 por valor\$ 50.000.000

3.4. Vehículo Marca Hyundai HD65 Modelo 2007 Tipo furgón de pacas SPR 345 avaluado en \$ 40.000.000

VALOR TOTAL DEL ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL..... \$ 611.620.260

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE RUTH CIFUENTES MATA CONTRA GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES
RAD. 2018-00247

ASUNTO: TRABAJO
DE PARTICION

MARIA ISABEL PABON DE LONDOÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.066.012 y portadora de la tarjeta profesional No. 15.227 del C. S. de la J., en mi condición de partidora designada por el despacho en el proceso de la referencia, cargo que acepté, me dirijo al despacho con el fin de corregir las inconsistencias obrantes en el **TRABAJO DE PARTICION** conforme las instrucciones dadas por el despacho en auto de fecha 11 de marzo de 2.021 dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. RUTH CIFUENTES MATA identificada con C.C. 30.206.400 y GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES identificado con C.C. 79.454.457 convivieron en UNION MARITAL DE HECHO desde el 15 de febrero de 1.994 y hasta el 15 de abril de 2017, unión que fue reconocida judicialmente.

SEGUNDO: Como consecuencia de la existencia de la UNION MARITAL DE HECHO, surgió entre RUTH CIFUENTES MATA y GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES la SOCIEDAD PATRIMONIAL que cursa en su despacho y se encuentra radicada bajo el número 2018- 00247-00.

TERCERO: Dentro del trámite judicial, se celebró en el despacho audiencia el 29 de abril de 2019 de INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la cual, se relacionaron como activo los siguientes bienes:

3.1. Inmueble ubicado en la Carrera 53 C No. 5-69 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1657798 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con cédula catastral anterior D6-51-13 y CHIP NO. AAA0037RJLW, junto con todas sus mejoras y anexidades, cuyos linderos que obran en el certificado de libertad son los siguientes: POR EL NORTE con el lote número 43 de la misma manzana G. POR EL SUR con el lote número 41 de la misma manzana G. POR EL ORIENTE con la carrera 51 de la Urbanización y POR EL OCCIDENTE con el lote número 20 de la misma manzana G., al cual en esa diligencia le dieron como valor la suma de..... \$ 497.620.260

3.2. Vehículo marca Ford tipo campero modelo 2006 de placas BSV 681 avaluado en \$ 24.000.000

3.3. Vehículo tipo camión marca Chevrolet NKR Modelo 2012 de placas SZP793 por valor\$ 50.000.000

3.4. Vehículo Marca Hyundai HD65 Modelo 2007 Tipo furgón de pacas SPR 345 avaluado en \$ 40.000.000

VALOR TOTAL DEL ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL..... \$ 611.620.260

CUARTO: ACTIVO IMAGINARIO: La señora **RUTH CIFUENTES MATA** reclamó compensación por la venta de un camión de propiedad de la sociedad patrimonial efectuada por el señor **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES**, venta que fue aceptada por el Juzgado como activo imaginario de la sociedad patrimonial por la suma de **\$ 30.000.000**

TOTAL ACTIVO: LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 641.620.260

QUINTO: En la misma diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** se relacionaron compensaciones reclamadas por el señor **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES** y aceptadas por la señora **RUTH CIFUENTES MATA** las cuales relaciono a continuación:

5.1. Pago de la mitad del impuesto predial del año 2017, del inmueble de la carrera 53C # 5-69 de Bogotá por valor de \$ 556.000

5.2. Pago de la mitad del impuesto predial del año 2018 del inmueble de la carrera 53C # 5-69 de Bogotá por valor de \$ 639.500

5.3. Pago de la mitad del impuesto predial del año 2019 del inmueble de la carrera 53C # 5-69 de Bogotá por valor de \$ 662.000

5.4. Pago de la mitad del impuesto de rodamiento del año 2017 del vehículo de placas placas BSV681 por valor de \$ 179.000

5.5. Servicio público de energía desde el mes de abril de 2017 a la fecha por valor de..... \$ 568.850

5.6. Servicio público de acueducto desde abril de 2017 a la fecha por valor de \$ 876.865

5.7. Servicio público de gas domiciliario desde abril de 2017 a la fecha..... \$ 164.380

5.8. Servicio de internet, televisión y parabólica desde el mes de abril de 2017..... \$ 952.588

5.9. Impuesto de rodamiento por los años 2018 y 2019 del vehículo BSV 681 por las Sumas de \$ 166.500 y \$ 151.500 aprobadas por el Juzgado para un total de \$ 318.000

VALOR TOTAL DE PASIVO IINTERNO- COMPENSACIONES A FAVOR DE GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES..... \$ 4.917.183

TOTAL PASIVO SOCIAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 4.917.183

ACTIVO BRUTO SOCIAL MENOS PASIVO: \$ 636.703.097,00

ACTIVO LIQUIDO SOCIAL: \$ 636.703.097,00

GANANCIALES PARA CADA COMPAÑERO..... \$ 318.351.548,00

SEXTO: El despacho en audiencia de 28 de noviembre de 2.019 practicó pruebas y resolvió objeciones y el apoderado del señor **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES** presentó recurso de apelación contra el avalúo del inmueble y por los pasivos no aprobados por el Juzgado, recurso que fue resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia en fallo de 26 de mayo de 2020 de la M.P. Lucía Josefina Herrera López confirmando lo resuelto por el a quo en auto de 20 de septiembre de 2.019, reconstruido en diligencia de 28 de noviembre del mismo año por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

SEPTIMO: El despacho me comunicó la designación como partidador dentro del proceso de la referencia, conforme al artículo 49 del C. G. del P., habiendo aceptado la suscrita tal cargo.

OCTAVO: La suscrita presentó trabajo de partición el cual obra a folios 280-283, del cual se dio traslado a las partes dentro del término legal.

NOVENO: Mediante auto de fecha 11 de marzo de 2.011, el despacho ordenó a la suscrita corregir las inconsistencias observadas en el trabajo de partición, las cuales corrijó en el presente memorial para que se ajusten a las instrucciones impartidas en el provisto mencionado

II. NORMAS LEGALES APLICABLES A LA PARTICION.

- Ley 54 de 1.990. Código General del Proceso
- Demás normas vigentes y concordantes con el presente asunto.

III- DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LOS SEÑORES RUTH CIFUENTES MATA Y GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES

Del activo líquido inventariado valorado en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 636.703.097,00**, tiene derecho cada uno de los excompañeros permanentes por concepto de gananciales, a una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00)** así:

Para RUTH CIFUENTES MATA	C.C. 30.206.400	50%	\$ 318.351.548
Para GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES	C.C. 79.454.457	50%	\$ 318.351.548
Activo Líquido Inventariado		100%	\$ 611.620.260

SUMAS IGUALES

V. DISTRIBUCION DE LOS GANANCIALES

Para RUTH CIFUENTES MATA	C.C. 30.206.400	50%	\$ 318.351.548
Para GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES	C.C. 79.454.457	50%	\$ 318.351.548

Activo Líquido Inventariado 100% \$ 611.620.260

SUMAS IGUALES

IV ADJUDICACIONES

HIJUELAS

HIJUELA PARA GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457:

Le corresponde la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00)** por concepto de gananciales menos la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000)** por concepto de la recompensa que adeuda y más el pago del **PASIVO INTERNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.917.163)** para un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CONCE PESOS (\$ 293.268.711)** que se le adjudicarán de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA. Vehículo tipo camión marca Chevrolet NKR Modelo 2012 de placas SZP793 por valor de\$ 50.000.000

PARTIDA SEGUNDA: Un derecho o cuota parte equivalente al cuarenta y ocho punto ochenta y ocho por ciento (48.87)% en común y proindiviso sobre el Inmueble ubicado en la Carrera 53 C No. 5-69 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1657798 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con cédula catastral anterior D6-51-13 y CHIP NO. AAA0037RJLW, junto con todas sus mejoras y anexidades, cuyos linderos que obran en el certificado de libertad son los siguientes: POR EL NORTE con el lote número 43 de la misma manzana G. POR EL SUR con el lote número 41 de la misma manzana G. POR EL ORIENTE con la carrera 51 de la Urbanización y POR EL OCCIDENTE con el lote número 20 de la misma manzana G.

Valor de la cuota parte equivalente al cuarenta y u ocho punto ochenta y ocho por ciento (48.88)% común y proindiviso sobre el inmueble adjudicado en esta partida al señor **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 243.268.711**

TOTAL ADJUDICADO AL SEÑOR GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CONCE PESOS..... \$ 293.268.711**

DERECHO QUE TENÍA EL SEÑOR GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES A TITULO DE GANANCIALES, PAGANDO RECOMPENSA Y RECIBIENDO PAGO POR EL PASIVO INTERNO, LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CONCE PESOS \$ 293.268.711

5 30P

RESUMEN DEL DERECHO DE GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457:

POR GANANCIALES.....\$ 318.351.548
MENOS RECOMPENSA.....\$ 30.000.000
MAS PAGO PASIVO INTERNO.....\$ 4.917.163

TOTAL ADEUDADO..... \$ 293.268.711

TOTAL ADJUDICADO A GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457 LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CONCE PESOS\$ 293.268.711

SUMAS IGUALES

HIJUELA PARA LA SEÑORA RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No 30.206.400

Vale su derecho la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00)** por concepto de gananciales que se le adjudican de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Un derecho o cuota parte equivalente al cincuenta y uno punto doce por ciento (51.12%) en común y proindiviso sobre el Inmueble ubicado en la Carrera 53 C No. 5-69 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1657798 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con cédula catastral anterior D6-51-13 y CHIP NO. AAA0037RJLW, junto con todas sus mejoras y anexidades, cuyos linderos que obran en el certificado de libertad son los siguientes: POR EL NORTE con el lote número 43 de la misma manzana G. POR EL SUR con el lote número 41 de la misma manzana G. POR EL ORIENTE con la carrera 51 de la Urbanización y POR EL OCCIDENTE con el lote número 20 de la misma manzana G..

Valor de la cuota parte equivalente al cincuenta y uno punto doce por ciento (51.12%) en a la señora común y proindiviso sobre el inmueble adjudicado en esta partida a la señora **RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No 30.206.400** la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 254.351.548**

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo marca Ford tipo campero modelo 2006 de placas BSV 681 avaluado en la suma de \$ 24.000.000

PARTIDA TERCERA: Vehículo Marca Hyundai HD65 Modelo 2007 Tipo furgón de placas SPR 345 avaluado en40.000.000

TOTAL ADJUDICADO A LA SEÑORA RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No 30.206.400, LA SUMA DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00) por concepto de gananciales.

DERECHO QUE TENÍA LA SEÑORA RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No. No 30.206.400 LA SUMA DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00) por concepto de gananciales.

SUMAS IGUALES

RESUMEN DE LA HIJUELA DE LA SEÑORA RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No 30.206.400

POR GANANCIALES.....	\$ 318.351.548
TOTALADJUDICADO.....	\$ 318.351.548

SUMAS IGUALES

De esta manera corrijo el Trabajo de Partición en la forma ordenada por el despacho, el cual someto a consideración del Señor Juez y de las partes solicitando se fijen honorarios a la suscrita por la labor realizada.

Atentamente,


MARIA ISABEL PABON DE LONDOÑO

C.C. 21.066.012

T.P. No. 15.227 del C.S. de la J.

mariaisabelpabon@gmail.com
celular 3108139822

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. 110013110022 201800247 00

En ejercicio del control de legalidad, constata el despacho que efectivamente el trabajo de partición corregido fue remitido por la Dra. MARÍA ISABEL PABÓN de LONDOÑO el 25 de marzo de 2021, en consideración a lo anterior el despacho DISPONE:

- ✓ 1. DECLARAR sin valor ni efecto la providencia del 30 de agosto de 2021.

2. REQUERIR/a la partidora para que corrija los siguientes valores en el trabajo de partición:
 - 2.1 En el acápite III DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, el total del activo líquido inventariado es \$636.703.097 y no \$611.620.260.

 - 2.2 En la partida segunda de la hijuela de GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES el porcentaje adjudicado en números es 48.88% no 48.87%.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez (2)

306

LIQUIDACION DESOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE RUTH CIFUENTES MATA CONTRA GERMAN GUILLERMOBELTRAN CORTESRAD. 2018-00247

Maria Isabel Pabón de Londono <mariaisabelpabon@gmail.com>

Lun 20/09/2021 11:44

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.; Maria Isabel Pabón de Londono <mariaisabelpabon@gmail.com>

TRABAJO DE PARTICION ... 587 KB

Señor

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE RUTH CIFUENTES MATA CONTRA GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES RAD. 2018-00247

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICION

MARIA ISABEL PABON DE LONDOÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.066.012 y portadora de la tarjeta profesional No. 15.227 del C. S. de la J., en mi condición de partidora designada por el despacho en el proceso de la referencia, cargo que acepté, me dirijo al despacho con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 14 de septiembre de 2021, presentando nuevamente el TRABAJO DE PARTICION conforme las instrucciones dadas por el despacho dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. RUTH CIFUENTES MATA identificada con C.C. 30.206.400 y GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES identificado con C.C. 79.454.457 convivieron en UNION MARITAL DE HECHO desde el 15 de febrero de 1.994 y hasta el 15 de abril de 2017, unión que fue reconocida judicialmente.

SEGUNDO: Como consecuencia de la existencia de la UNION MARITAL DE HECHO, surgió entre RUTH CIFUENTES MATA y GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES la SOCIEDAD PATRIMONIAL que cursa en su despacho y se encuentra radicada bajo el número 2018- 00247-00.

TERCERO: Dentro del trámite judicial, se celebró en el despacho audiencia el 29 de abril de 2019 de INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la cual, se relacionaron como activo los siguientes bienes:

3.1. Inmueble ubicado en la Carrera 53 C No. 5-69 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1657798 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con cédula catastral anterior D6-51-13 y CHIP NO. AAA0037RJLW, junto con todas sus mejoras y anexidades, cuyos linderos que obran en el certificado de libertad son los siguientes: POR EL NORTE con el lote número 43 de la misma manzana G. POR EL SUR con el lote número 41 de la misma manzana G. POR EL ORIENTE con la carrera 51 de la Urbanización y POR EL OCCIDENTE con el lote número 20 de la misma manzana G., al cual en esa diligencia le dieron como valor la suma de..... \$ 497.620.260

3.2. Vehículo marca Ford tipo campero modelo 2006 de placas BSV 681 avaluado en \$ 24.000.000

3.3. Vehículo tipo camión marca Chevrolet NKR Modelo 2012 de placas SZP793 por valor\$ 50.000.000

3.4. Vehículo Marca Hyundai HD65 Modelo 2007 Tipo furgón de pacas SPR 345 avaluado en \$ 40.000.000

VALOR TOTAL DEL ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL..... \$ 611.620.260

CUARTO: ACTIVO IMAGINARIO: La señora RUTH CIFUENTES MATA reclamó compensación por la venta de un camión de propiedad de la sociedad patrimonial efectuada por el señor GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES, venta que fue aceptada por el Juzgado como activo imaginario de la sociedad patrimonial por la suma de \$ 30.000.000

TOTAL ACTIVO: LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 641.620.260

QUINTO: En la misma diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS se relacionaron compensaciones reclamadas por el señor GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES y aceptadas por la señora RUTH CIFUENTES MATA las cuales relaciono a continuación:

5.1. Pago de la mitad del impuesto predial del año 2017, del inmueble de la carrera 53C # 5-69 de Bogotá por valor de \$ 556.000

5.2. Pago de la mitad del impuesto predial del año 2018 del inmueble de la carrera 53C # 5-69 de Bogotá por valor de \$ 639.500

5.3. Pago de la mitad del impuesto predial del año 2019 del inmueble de la carrera 53C

307

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE RUTH CIFUENTES MATA CONTRA
GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES
RAD. 2018-00247

ASUNTO: TRABAJO
DE PARTICION

MARIA ISABEL PABON DE LONDOÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.066.012 y portadora de la tarjeta profesional No. 15.227 del C. S. de la J., en mi condición de partidora designada por el despacho en el proceso de la referencia, cargo que acepté, me dirijo al despacho con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 14 de septiembre de 2021, presentando nuevamente el **TRABAJO DE PARTICION** conforme las instrucciones dadas por el despacho dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. RUTH CIFUENTES MATA identificada con C.C. 30.206.400 y **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES** identificado con C.C. **79.454.457** convivieron en **UNION MARITAL DE HECHO** desde el 15 de febrero de 1.994 y hasta el 15 de abril de 2017, unión que fue reconocida judicialmente.

SEGUNDO: Como consecuencia de la existencia de la **UNION MARITAL DE HECHO**, surgió entre **RUTH CIFUENTES MATA** y **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES** la **SOCIEDAD PATRIMONIAL** que cursa en su despacho y se encuentra radicada bajo el número 2018- 00247-00.

TERCERO: Dentro del trámite judicial, se celebró en el despacho audiencia el 29 de abril de 2019 de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** dentro de la cual, se relacionaron como activo los siguientes bienes:

3.1. Inmueble ubicado en la Carrera 53 C No. 5-69 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1657798 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con cédula catastral anterior D6-51-13 y CHIP NO. AAA0037RJLW, junto con todas sus mejoras y anexidades, cuyos linderos que obran en el certificado de libertad son los siguientes: POR EL NORTE con el lote número 43 de la misma manzana G. POR EL SUR con el lote número 41 de la misma manzana G. POR EL ORIENTE con la carrera 51 de la Urbanización y POR EL OCCIDENTE con el lote número 20 de la misma manzana G., al cual en esa diligencia le dieron como valor la suma de..... \$ 497.620.260

3.2. Vehículo marca Ford tipo campero modelo 2006 de placas BSV 681 avaluado en \$ 24.000.000

3.3. Vehículo tipo camión marca Chevrolet NKR Modelo 2012 de placas SZP793 por valor\$ 50.000.000

3.4. Vehículo Marca Hyundai HD65 Modelo 2007 Tipo furgón de pacas SPR 345 avaluado en \$ 40.000.000

VALOR TOTAL DEL ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL..... \$ 611.620.260

CUARTO: ACTIVO IMAGINARIO: La señora **RUTH CIFUENTES MATA** reclamó compensación por la venta de un camión de propiedad de la sociedad patrimonial efectuada por el señor **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES**, venta que fue aceptada por el Juzgado como activo imaginario de la sociedad patrimonial por la suma de \$ **30.000.000**

TOTAL ACTIVO: LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 641.620.260

QUINTO: En la misma diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** se relacionaron compensaciones reclamadas por el señor **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES** y aceptadas por la señora **RUTH CIFUENTES MATA** las cuales relaciono a continuación:

5.1. Pago de la mitad del impuesto predial del año 2017, del inmueble de la carrera 53C # 5-69 de Bogotá por valor de \$ 556.000

5.2. Pago de la mitad del impuesto predial del año 2018 del inmueble de la carrera 53C # 5-69 de Bogotá por valor de \$ 639.500

5.3. Pago de la mitad del impuesto predial del año 2019 del inmueble de la carrera 53C # 5-69 de Bogotá por valor de \$ 662.000

5.4. Pago de la mitad del impuesto de rodamiento del año 2017 del vehículo de placas BSV681 por valor de \$ 179.000

5.5. Servicio público de energía desde el mes de abril de 2017 a la fecha por valor de..... \$ 568.850

5.6. Servicio público de acueducto desde abril de 2017 a la fecha por valor de \$ 876.865

5.7. Servicio público de gas domiciliario desde abril de 2017 a la fecha..... \$ 164.380

5.8. Servicio de internet, televisión y parabólica desde el mes de abril de 2017..... \$ 952.588

5.9. Impuesto de rodamiento por los años 2018 y 2019 del vehículo BSV 681 por las Sumas de \$ 166.500 y \$ 151.500 aprobadas por el Juzgado para un total de \$ 318.000

VALOR TOTAL DE PASIVO IINTERNO- COMPENSACIONES A FAVOR DE GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES..... \$ 4.917.183

TOTAL PASIVO SOCIAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 4.917.183

ACTIVO BRUTO SOCIAL MENOS PASIVO: \$ 636.703.097,00

ACTIVO LIQUIDO SOCIAL: \$ 636.703.097,00

GANANCIALES PARA CADA COMPAÑERO..... \$ 318.351.548,00

SEXTO: El despacho en audiencia de 28 de noviembre de 2.019 practicó pruebas y resolvió objeciones y el apoderado del señor **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES** presentó recurso de apelación contra el avalúo del inmueble y por los pasivos no aprobados por el Juzgado, recurso que fue resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia en fallo de 26 de mayo de 2020 de la M.P. Lucía Josefina Herrera López confirmando lo resuelto por el a quo en auto de 20 de septiembre de 2.019, reconstruido en diligencia de 28 de noviembre del mismo año por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá.

SEPTIMO: El despacho me comunicó la designación como partidador dentro del proceso de la referencia, conforme al artículo 49 del C. G. del P., habiendo aceptado la suscrita tal cargo.

OCTAVO: La suscrita presentó trabajo de partición el cual obra a folios 280-283, del cual se dio traslado a las partes dentro del término legal.

NOVENO: Mediante auto de fecha 11 de marzo de 2.011, el despacho ordenó a la suscrita corregir las inconsistencias observadas en el trabajo de partición, las cuales corregí y mediante auto de 14 de septiembre de 2021 se me requirió para hacer otras, las cuales de forma inmediata elaboro en el presente memorial para que se ajusten a las instrucciones impartidas.

II. NORMAS LEGALES APLICABLES A LA PARTICION.

- Ley 54 de 1.990. Código General del Proceso
- Demás normas vigentes y concordantes con el presente asunto.

III- DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LOS SEÑORES RUTH CIFUENTES MATA Y GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES

Del activo líquido inventariado valorado en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 636.703.097,00**, tiene derecho cada uno de los excompañeros permanentes por concepto de gananciales, a una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento (50%) por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00)** así:

Para RUTH CIFUENTES MATA	C.C. 30.206.400	50%	\$ 318.351.548
Para GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES	C.C. 79.454.457	50%	\$ 318.351.548
Activo Líquido Inventariado		100%	\$ 636.703.097

SUMAS IGUALES

V. DISTRIBUCION DE LOS GANANCIAS

Para RUTH CIFUENTES MATA	C.C. 30.206.400	50%	\$ 318.351.548
Para GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES	C.C. 79.454.457	50%	\$ 318.351.548

Activo Líquido Inventariado	100%	\$ 636.703.097
------------------------------------	-------------	-----------------------

SUMAS IGUALES

IV ADJUDICACIONES

HIJUELAS

HIJUELA PARA GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457:

Le corresponde la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00)** por concepto de gananciales menos la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000)** por concepto de la recompensa que adeuda y más el pago del **PASIVO INTTERNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.917.163)** para un valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CONCE PESOS (\$ 293.268.711)** que se le adjudicarán de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA. Vehículo tipo camión marca Chevrolet NKR Modelo 2012 de placas SZP793 por valor de\$ 50.000.000

PARTIDA SEGUNDA: Un derecho o cuota parte equivalente al cuarenta y ocho punto ochenta y ocho por ciento (48.88)% en común y proindiviso sobre el Inmueble ubicado en la Carrera 53 C No. 5-69 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1657798 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con cédula catastral anterior D6-51-13 y CHIP NO. AAA0037RJLW, junto con todas sus mejoras y anexidades, cuyos linderos que obran en el certificado de libertad son los siguientes: POR EL NORTE con el lote número 43 de la misma manzana G. POR EL SUR con el lote número 41 de la misma manzana G. POR EL ORIENTE con la carrera 51 de la Urbanización y POR EL OCCIDENTE con el lote número 20 de la misma manzana G.

Valor de la cuota parte equivalente al cuarenta y u ocho punto ochenta y ocho por ciento (48.88)% común y proindiviso sobre el inmueble adjudicado en esta partida al señor **GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457** la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 243.268.711**

TOTAL ADJUDICADO AL SEÑOR GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CONCE PESOS..... \$ 293.268.711**

309

DERECHO QUE TENÍA EL SEÑOR GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES A TITULO DE GANANCIALES, PAGANDO RECOMPENSA Y RECIBIENDO PAGO POR EL PASIVO INTERNO, LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CONCE PESOS \$ 293.268.711

RESUMEN DEL DERECHO DE GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457:

POR GANANCIALES.....	\$ 318.351.548
MENOS RECOMPENSA.....	\$ 30.000.000
MAS PAGO PASIVO INTERNO.....	\$ 4.917.163
TOTAL ADEUDADO.....	\$ 293.268.711

TOTAL ADJUDICADO A GERMAN GUILLERMO BELTRAN CORTES con C.C. No. 79.454.457 LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CONCE PESOS\$ 293.268.711

SUMAS IGUALES

HIJUELA PARA LA SEÑORA RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No 30.206.400

Vale su derecho la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00)** por concepto de gananciales que se le adjudican de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA: Un derecho o cuota parte equivalente al cincuenta y uno punto doce por ciento (51.12%) en común y proindiviso sobre el Inmueble ubicado en la Carrera 53 C No. 5-69 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1657798 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con cédula catastral anterior D6-51-13 y CHIP NO. AAA0037RJLW, junto con todas sus mejoras y anexidades, cuyos linderos que obran en el certificado de libertad son los siguientes: POR EL NORTE con el lote número 43 de la misma manzana G. POR EL SUR con el lote número 41 de la misma manzana G. POR EL ORIENTE con la carrera 51 de la Urbanización y POR EL OCCIDENTE con el lote número 20 de la misma manzana G..

Valor de la cuota parte equivalente al cincuenta y uno punto doce por ciento (51.12%) en a la señora común y proindiviso sobre el inmueble adjudicado en esta partida a la señora **RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No 30.206.400** la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE..... \$ 254.351.548**

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo marca Ford tipo campero modelo 2006 de placas BSV 681 avaluado en la suma de \$ 24.000.000

PARTIDA TERCERA: Vehículo Marca Hyundai HD65 Modelo 2007 Tipo furgón de placas SPR 345 avaluado en40.000.000

RESUMEN DE LA HIJUELA DE LA SEÑORA RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No. 30.206.400

TOTAL ADJUDICADO A LA SEÑORA RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No 30.206.400, LA SUMA DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00) por concepto de gananciales.

DERECHO QUE TENÍA LA SEÑORA RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No. No 30.206.400 LA SUMA DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 318. 351.548,00) por concepto de gananciales.

SUMAS IGUALES

RESUMEN DE LA HIJUELA DE LA SEÑORA RUTH CIFUENTES MATA con C.C. No 30.206.400

POR GANANCIALES.....\$ 318.351.548

TOTALADJUDICADO.....\$ 318.351.548

SUMAS IGUALES

De esta manera corrijo el Trabajo de Partición en la forma ordenada por el despacho, el cual someto a consideración del Señor Juez y de las partes solicitando se fijen honorarios a la suscrita por la labor realizada.

Atentamente,

Maria Isabel Pabon de Londoño

MARIA ISABEL PABON DE LONDOÑO

C.C. 21.066.012

T.P. No. 15.227 del C.S. de la J.

mariaisabelpabon@gmail.com
celular 3108139822

AL DESPACHO
21 SEP 2021



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

No. 11001 31 10 022 201800247 00

Procede el Despacho a dictar sentencia, de conformidad con lo estipulado por el artículo 509 del Código General del Proceso, previo el resumen de la siguiente,

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante auto de fecha 11 de abril de 2018, este Despacho dio apertura a la liquidación de la sociedad conyugal de RUTH CIFUENTES MATA contra GERMÁN GUILLERMO BELTRÁN CORTES, ordenando la notificación personal al demandado. Posteriormente, el 14 de agosto de 2021, se declaró no probadas las excepciones previas con providencia del (f, 6-7 c. excepciones previas) y se dispuso el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal (fls. 19 y 25 c.1).

Allegadas las publicaciones de que trata el art. 108 del C.G.P. se señaló fecha para la diligencia de inventarios y avalúos la cual se realizó el 29 de abril de 2019 (f, 191-193), diligencia que continuó el 20 de septiembre de 2019 (f, 263-264) y reconstruida el 28 de noviembre de 2019 (f, 272-273 c.1), en la que se decretó la partición y concedió recurso de apelación, decisión confirmada por el superior en providencia del 26 de mayo de 2020 (f, 9-19 c. tribunal).

Con auto del 24 de septiembre de 2020 se designó partidora (f.275), seguidamente el 16 de diciembre de 2021 se corrió el correspondiente traslado del trabajo de partición (f, 282), con providencia del 11 de marzo de 2021 se ordenó la corrección al trabajo de partición (f, 286 c,1), con providencia del 11 de mayo de 2021 se resolvió recurso de reposición manteniendo el auto del 11 de marzo de 2021 (f, 293-294 c.1.), mediante auto del 14 de septiembre de 2021 se requirió a la partidora para corregir el correspondiente trabajo

La partidora designada presentó el trabajo encomendado, como consta a folios 307 a 309 del cuaderno 1, lo que dio paso al pronunciamiento de fondo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a proferir decisión final, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los llamados presupuestos procesales se encuentran cumplidos, como son solicitud en forma y con el lleno de las exigencias básicas de Ley; los interesados son idóneos para comparecer

al presente proceso y guardan legitimidad para actuar, del mismo modo, por la naturaleza del asunto es competente este juzgado, para tramitarlo y pronunciarse de fondo.

En ese orden de ideas, se tiene que una vez impulsado el trámite liquidatorio hasta la presentación de la partición, la regla 1ª del artículo 509 del C.G.P establece que se dictará de plano sentencia aprobatoria si así lo solicitaran, lo que no obsta para que el fallador revise oficiosamente si dicho trabajo se ajusta a derecho.

En el sub judice se tiene que el trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia se encuentra ajustado a derecho, razón por la que se impartirá aprobación como corresponde.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA de Bogotá D.C, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición obrante a folios **307** a **309** del cuaderno 1.

SEGUNDO: ORDENAR la protocolización del trabajo de partición y la sentencia en el registro civil de nacimiento de matrimonio de RUTH CIFUENTES MATA y GERMÁN GUILLERMO BELTRÁN CORTES.

TERCERO: INSCRÍBANSE las hijuelas adjudicadas en la oficina de instrumentos públicos y en las demás oficinas correspondientes. OFÍCIESE.

CUARTO: EXPEDIR por Secretaría y a costa de los interesados, copias auténticas del trabajo de partición y de esta providencia para los fines pertinentes.

QUINTO: DECRETAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas dentro del presente y en el proceso de unión marital de hecho 201700331 que lo antecede, previa revisión de embargo de remanentes. OFÍCIESE.

SEXTO: Se fijan por concepto de honorarios a la Partidora, la suma de \$ 3 000 000, que deberá cancelar las partes a prorrata y acreditar su pago dentro del término de que trata el artículo 363 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ